

Madrid, 8 de noviembre de 2022

CONVOCATORIA DE AYUDAS A ENTRENADORAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA #WECOACH 2022

Se adjunta información y bases de la convocatoria de ayudas a entrenadoras para la realización de actividades del Programa Wecoach 2022.

Ana Ballesteros
Secretaria General

La Real Federación Española de Atletismo (RFEA) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en la presente convocatoria se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que se refiere a uno u otro género.

En cumplimiento del RGPD UE 2016 679, le informamos que los datos tratados forman parte del Registro de Actividades de Tratamiento cuyo responsable es la Real Federación Española de Atletismo, que los mismos se utilizan con la base jurídica del interés legítimo del responsable en cumplimiento de los artículo 33.2 de la Ley 10/1990 del Deporte, artículo 5.1 del Real Decreto 1835/1991 sobre Federaciones Deportivas Españolas; la finalidad del tratamiento es la convocatoria de los deportistas, miembros del cuerpo técnico y oficiales los datos se conservaran para el desarrollo de las funciones legítimas de la RFEA , siendo por plazo indefinido y que puede ejercer sus derechos de Acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento en el correo electrónico de la RFEA privacidadrfea@rfea.es.

Así mismo les informamos que los datos se publicaran en los medios corporativos de la RFEA de Atletismo, no pudiéndose utilizar los mismos por personas o entidades diferentes a la RFEA y con fines distintos a los establecidos. La RFEA no autoriza la reproducción del documento, en caso contrario la entidad que lo descargue o utilice para otros fines actuara como responsable de tratamiento de este.

CONVOCATORIA DE AYUDAS A ENTRENADORAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA #WECOACH 2022

¿Qué es el programa WE COACH?

El Programa #WeCoach es una iniciativa impulsada por RFEA y Universo Mujer CSD cuyo principal objetivo es el de fomentar la práctica deportiva de las mujeres y concienciar sobre la importancia de la actividad física para la salud física y mental.

El programa ofrece, además, una oportunidad única para las entrenadoras y ex atletas de elite de seguir vinculadas al mundo del atletismo al convertirse en entrenadoras de estos grupos de mujeres que han formado distintos núcleos de entrenamiento a lo largo de toda la geografía española.

Es un programa de ámbito nacional que se desarrolla a través de núcleos de entrenamiento con la mujer como protagonista y el running como vehículo de cohesión social, todo ello con el objetivo de tener una vida sana y activa.

¿Quiénes lo lideran?

Las “INSPIRATIONALS COACHES” son 11 Exatletas de elite con titulación de entrenadoras y licencia de ámbito nacional, que:

- Coordinan núcleos de entrenamiento en sus lugares de residencia
- Generan y difunden contenido audiovisual que se visualiza tanto en la Plataforma de “Be Athletics Women” como en las redes sociales, en relación con diferentes temáticas:
 - Recomendaciones nutricionales
 - Asesoramiento en la preparación deportiva
 - Hábitos saludables y práctica deportiva para cada tipología de las runners, a través de charlas sobre salud y atletismo
- Actúan como Inspiradoras y Activadoras para fomentar la práctica deportiva entre las mujeres.
- Mentorizan y asesoran a otras entrenadoras del programa

Objetivos del Programa

- Generar oportunidades de participación y tomar parte del atletismo para las mujeres de cualquier condición, nivel económico, edad o creencia.
- Ofrecer oportunidades de desarrollo laboral a entrenadoras, con especial atención al colectivo de exatletas DAN, ayudándoles en la difícil transición entre la carrera deportiva y la carrera profesional.
- Fomentar la práctica deportiva regular entre las mujeres a través del running, reforzando actitudes positivas hacia la práctica deportiva.

- Impulsar el avance hacia una población más sana, activa y feliz.
- Reducir significativamente la brecha de participación deportiva activa entre hombres y mujeres, más acusado en determinados grupos de edad.
- Construir un “legado activo” que sirva de inspiración a las nuevas generaciones de mujeres.
- Generar un entorno seguro para la práctica del atletismo, muy especialmente focalizado en la práctica en grupo.
- Crear una comunidad de mujeres runners por toda España, con un orgullo de pertenencia e identificación con el programa #WeCoach.

Convocatoria 2022

Nuevas Coaches

En 2022 la RFEA quiere aumentar el radio acción del programa, y para ello lanza una convocatoria por concurrencia competitiva con el objetivo de incrementar el número de entrenadoras, el número de mujeres que participan en el programa y el alcance territorial del programa.

¿Cómo lo haremos?

Mediante una convocatoria abierta para que las entrenadoras con titulación nacional, oficial o federativa, y que tengan licencia RFEA de ámbito nacional en vigor, que quieran formar parte de este programa presenten sus solicitudes.

La selección de las candidatas será realizada por un Órgano Evaluador en base a los criterios y objetivos expuestos en las bases de esta convocatoria.

El Órgano de Evaluación, formado por una representación de las 11 entrenadoras líderes, decidirá las 11 candidatas que presentan más méritos acorde a los criterios establecidos en esta convocatoria.

Adicionalmente, se llevarán a cabo entrevistas personales con cada una de las candidatas para conocer de primera mano su vinculación, visión y motivación para emprender su desarrollo en este proyecto.

BASES DE LA CONVOCATORIA 2022

1.- Objeto y ámbito temporal

El objeto de las presentes bases es regular la concesión, por parte de la RFEA, de las 11 ayudas para el programa WeCoach 2022.

Las actividades del programa sobre las que recaerá la solicitud de colaboración deberán haber sido realizadas o iniciadas en 2022.

2.- Requisitos de las beneficiarias:

2.1 Edad

Todas las candidatas deberán tener más de 18 años en el momento de la publicación de la convocatoria.

2.2 Titulación

Podrán solicitar ayudas las entrenadoras con títulos Oficiales o federativos de las siguientes categorías:

- Titulación oficial de Técnico Deportivo Niveles II y III.
- Titulación Federativa de ámbito nacional como Entrenadora Nacional o Entrenadora de Clubes

2.3 Capacidades y conocimientos

Las candidatas deben poseer los conocimientos y la capacidad funcional necesaria para el desempeño de los objetivos del programa.

2.4 Licencia federativa

Todas las candidatas deberán poseer licencia RFEA en vigor en las categorías establecidas anteriormente, y adquirir el compromiso de renovar dicha licencia para la temporada 2023.

2.5 Criterios de elegibilidad

- Las candidatas no podrán hallarse condenadas o procesadas penalmente por delitos relacionados con el fraude o corrupción en el deporte, contra la salud pública y el dopaje, de acoso, abusos sexuales o violencia en el deporte.
- Las candidatas no podrán haber sido inhabilitadas total o parcialmente para el desempeño de funciones técnico-deportivas, cargo u ocupación vinculada con el deporte.
- Las candidatas no podrán tener antecedentes disciplinarios, ni hallarse inmersas en procedimiento disciplinario deportivo por presunta infracción muy grave, o grave, de las normas generales deportivas, a las reglas del juego o competición, o por infracción de las normas de protección de la salud y lucha contra el dopaje en el deporte, conductas que inciten a la violencia, racismo, xenofobia e intolerancia en el deporte.
- Las candidatas seleccionadas deberán haber aceptado las Políticas y Procedimientos de Salvaguarda y Protección de la RFEA, y suscrito los compromisos de su cumplimiento.

3.- Tipos de ayudas y fines

- Se otorgará una ayuda de 3.000 euros brutos en concepto de ayuda a cada una de las candidatas seleccionadas.
- Los fines específicos de dichas ayudas quedarán establecidos a la firma del documento de compromiso.

4.- Criterios de adjudicación de las ayudas

La adjudicación de las ayudas se realizará en base a los siguientes criterios:

4.1 Curriculum académico y méritos deportivos

- Se valorará hasta un máximo de 5 puntos el curriculum académico deportivo, según la valía de las candidatas.
- Se valora hasta un máximo de 3 puntos el curriculum los méritos deportivos y participación con el Equipo Nacional como atleta o entrenadora.

4.2 Tener licencia en vigor de ámbito nacional RFEA como entrenadora

- Hasta un máximo de 5 puntos para las entrenadoras con licencia Nacional
- Hasta un máximo de 3 puntos para las entrenadoras con licencia de Clubes

4.3. Estar desarrollando su actividad como entrenadora con algún grupo de mujeres.

- Se valorará la experiencia de cada una de las candidatas en la coordinación y dirección de grupos de corredoras con un rango de 1 a 5 puntos dependiendo de los años que lleve realizando la actividad y del número de mujeres que forman parte de dicha actividad.

4.4 Estar desarrollando su actividad en un club que tenga licencia a nivel nacional.

- Se valorará con un máximo de 3 puntos a aquellas candidatas que estén realizando su actividad dentro de un club con licencia nacional RFEA.

4.5 Criterios de carácter estratégico

- Se valorará con un máximo de 3 puntos el nivel de motivación y compromiso que a criterio del órgano evaluador tengan las candidatas. Esta evaluación se concluirá a través de las entrevistas personales.
- Se valorará con un máximo de 3 puntos aquellas propuestas adicionales en cuanto al desarrollo, la visibilización y la difusión del programa.
- Se otorgará un punto adicional a aquellas candidatas que realicen su actividad en el ámbito rural.

5 - Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes deberán ser enviadas a través del formulario que aparece en el siguiente enlace: <https://rfea.typeform.com/to/LwJ5A5Th>, antes de las 18 horas del 15 de noviembre del 2022.

6.- Procedimiento de presentación de las solicitudes y documentación

Las solicitudes (incluyendo la documentación adicional solicitada) deberá ser enviada a través del formulario antes de la fecha y hora establecidas en el punto anterior. Para cualquier duda al respecto del programa, se puede contactar con la coordinadora de este, en el siguiente correo electrónico: aandres@rfea.es

Los errores en la presentación de solicitudes y documentación, de hecho, o materiales, podrán ser subsanados de oficio o a petición de las interesadas. A tal efecto, se establece un plazo de dos días hábiles desde el cierre de la convocatoria.

Las referencias que contiene la presente normativa a la personación de las interesadas, la presentación, entrega, o recepción de documentación, la remisión de notificaciones, la firma de documentos, etc. se realizará por procedimientos telemáticos o electrónicos para facilitar dichos trámites.

La firma física podrá sustituirse por la firma digital que reúna los requisitos necesarios para su correcta identificación y verificación.

La emisión de notificaciones se efectuará al e-mail designado al efecto por la interesada.

7.- Órgano Evaluador

Para la selección de las candidatas se formará un Órgano Evaluador compuesto por:

- 3 entrenadoras del programa WeCoach
- La Secretaria General de la RFEA
- La Presidenta de la Comisión Mujer y Atletismo de la RFEA
- La Coordinadora del Programa WeCoach
- La Responsable de Marketing de la RFEA

8.- Desarrollo del proceso selectivo

- **Admisión de candidaturas.** Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de una semana se publicará en la web de la RFEA la lista de admitidas y excluidas. En dicha resolución, se señalará un plazo de dos días hábiles para subsanar, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión y señalándose el lugar/o sistema telemático, fecha y hora de comienzo de las entrevistas.

Las relaciones de candidatas, tanto admitidas como excluidas, se ordenarán alfabéticamente atendiendo a las reglas ortográficas establecidas por la Real Academia Española.

Finalizado el plazo de subsanaciones, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas serán publicadas en la web BeAthletisWoman.es de la RFEA.

- **Entrevistas.** La convocatoria para las entrevistas será comunicada a cada una de las candidatas, siendo excluidas quienes no comparezcan.

- **Puntuaciones.** En las actas del órgano evaluador, deberá quedar constancia del desglose de las puntuaciones otorgadas y el cálculo de las mismas.
- Finalizada la fase de entrevistas, el órgano evaluador hará pública la relación de candidatas seleccionadas, por orden de puntuación, en la página web.
- Las candidatas podrán solicitar al Panel de apelación de la Unidad de Integridad la revisión de sus puntuaciones en caso de disconformidad con la resolución adoptada por el órgano evaluador, en el plazo de 48 horas desde la publicación de la lista de resultados. La decisión del Panel de Apelación no será recurrible.

9.- Obligaciones de las beneficiarias

Las beneficiarias de las ayudas reguladas en la presente convocatoria tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con los requerimientos establecidos por su Entrenadora Mentora.
- b) Deberán asistir al menos a un 80% de las reuniones programadas por la RFEA (online).
- c) Deberán realizar los informes que sean requeridos por la coordinadora del programa, en la fecha establecida.
- d) Deberán asistir de forma presencial a actos corporativos convocados por la RFEA y/o el CSD.
- e) Serán responsables de la generación de contenidos para sus Redes Sociales, y las plataformas digitales de la RFEA.
- f) Participación activa en la plataforma BeAthleticsWomen.
- g) Usar la uniformidad del programa en aquellos actos relacionados con el mismo, así como en las sesiones de entrenamiento.
- h) Difundir y visibilizar en sus ámbitos locales, el programa WeCoach (prensa, radio, RRSS).

Nota: en el caso de que a lo largo del año surjan otras necesidades relacionadas con el programa, la RFEA tendrá la potestad de solicitar la colaboración de las entrenadoras participantes.

10.- Pagos

El pago de la ayuda se realizará antes del 31 de diciembre de 2022, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente facilitada por la entrenadora seleccionada.

11.- Incumplimientos

En cualquier momento se podrá requerir a las beneficiarias que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la convocatoria, de no acreditarlas, acordar su exclusión del programa.

El incumplimiento por parte de la beneficiaria de las obligaciones establecidas en las bases de esta convocatoria, o la falsedad de los datos aportados, dará lugar a la pérdida de la ayuda y al deber de reintegrar total o parcialmente las cantidades percibidas, sin perjuicio de las posibles responsabilidades disciplinarias o penales en que se haya podido incurrir.